



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO  
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

NOTA N° 119/2013  
LETRA: BMPF - DAD

Ushuaia, 30 de Mayo de 2013.-

**Señor Secretario**  
**Concejo Deliberante**  
**de la Ciudad de Ushuaia**  
**Dn. Alberto ARAUZ.**  
S. \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D.

CONCEJO DELIBERANTE USHUAIA	
MESA DE ENTRADA LEGISLATIVA	
ASUNTOS INGRESADOS	
Fecha: 31-5-13	Hs. 15:00
Numero: 646	Fojas: 6
Expte. N°	
Grado:	889/04
Recibido:	

De mi mayor consideración:

Por medio de la presente me dirijo a Usted, a efectos de remitirle el siguiente proyecto de ORDENANZA, para que el mismo sea incorporado y tratado en la próxima Sesión Ordinaria prevista para el día 05 de Junio de 2013, en virtud de los siguientes fundamentos.

El año pasado presentamos desde nuestro bloque un proyecto de Ordenanza que proponía la creación de un Programa integral para la prevención y detección temprana del abuso sexual en niñas, niños y adolescentes, buscando precisamente promover el desarrollo de acciones preventivas y crear conciencia en la comunidad.

Lamentablemente el aumento de casos de delitos sexuales a menores en la provincia y en especial en nuestra ciudad nos lleva a continuar proponiendo Ordenanzas con el anhelo que el Municipio lleve adelante, y efectivice políticas para beneficio principalmente para esta franja etaria.

De manera genérica, se considera abuso sexual infantil a toda conducta en la que un niño, niña y adolescente es utilizado como objeto sexual por parte de otra persona con la que mantiene una relación de desigualdad, ya sea en cuanto a la edad, la madurez o el poder. Si bien se trata de un problema universal que está presente, de una u otra manera, en todas las culturas y sociedades y que constituye un complejo fenómeno resultante de una combinación de factores individuales, familiares y sociales, supone una interferencia en el desarrollo evolutivo del niño y puede dejar unas secuelas que no siempre remiten con el paso del tiempo. El abuso sexual constituye una experiencia traumática y es vivido por la víctima como un atentado contra su integridad física y psicológica, por lo que

DAMIAN DE MARCO  
Concejal M.P.F.  
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO  
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

constituye una de las formas más graves de victimización en la infancia, con secuelas parcialmente similares a las generadas en casos de maltrato físico y abandono emocional. Si la víctima no recibe un tratamiento institucional adecuado desde el mismo instante en que su situación se hace pública, el malestar y las consecuencias subjetivas pueden continuar incluso en la edad adulta.

Recientemente en declaraciones a la prensa el fiscal provincial Oscar Fappiano colocó a la cabeza de los delitos penales el abuso sexual particularmente a menores. Refiriéndose a las causas penales más comunes en la provincia, dijo que las hay "de todo tipo y calibre", pero que **"fundamentalmente la mayoría de los delitos son abusos sexuales, no contra mujeres adultas sino contra menores, después vienen los accidentes de tránsito, luego los robos y hurtos."**

**No es menor que el número más alto en la provincia lo ocupen los delitos contra la integridad sexual.** El juez López confirmó que a diario se conocen noticias de este tipo y con frecuencia son allegados a los menores los autores de los hechos. Saber que a este tipo de personas que sufren este tipo de cuestiones hay que ayudarlas mucho, acompañarlas, animarse a hacer la denuncia, porque siempre es una forma de liberación.

Quizás en un mensaje a las víctimas, expresó que "siempre es bueno sacarse de encima una cosa muy pesada, muy oscura, abrir la puerta, dejar entrar el sol y comenzar una nueva etapa en la vida. Lo que involucra esto son vidas", remarcó, poniendo el acento en la importancia de "poder entender que hay otra realidad distinta", sobre todo "cuando el abuso viene con chicos muy chiquitos desde siempre, que nacen en esa realidad y es la que conocen, hasta que en algún momento pueden sacarla a la luz".

El problema se complica en materia de prevención, porque la justicia trabaja sobre hechos consumados y cuando efectivamente se radica la denuncia, pero igual resulta alarmante enterarse que la cantidad de causas sobre delitos de abuso sexual a menores supera a las de accidentes, robos y hurtos en Tierra del Fuego.

Frente a esta problemática no podemos mantenernos ausentes, sin intentar hacer algo, por ese motivo entendemos sumamente importante la creación de un Centro de Asistencia a las víctimas de delito sexual a nivel local, para ser el primer escalón en el tratamiento, seguimiento e investigación del abuso sexual infanto- juvenil, cuyo objeto principal será a través de esfuerzos coordinados

DAMIAN DE MARCO  
Concejal M.P.



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO  
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

con la comunidad mejorar la prevención, detección, denuncia, investigación y  
tratamiento de esta problemática social.

Por lo expresado solicito el acompañamiento de mis pares en la aprobación de la  
siguiente Ordenanza:

Una firma manuscrita en tinta negra, que parece ser "DAMIAN DE MARCO", escrita sobre un fondo circular o ovalado.

DAMIAN DE MARCO  
Concejal M.P.F.  
Concejo Deliberante Ushuaia



*Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia*

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO  
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
SANCIONA CON FUERZA DE ORDENANZA

ARTICULO 1°.- CREASE la OFICINA DEL SERVICIO MUNICIPAL DE ATENCION A VICTIMAS DE ABUSO SEXUAL en la ciudad de Ushuaia.

ARTICULO 2°.- Serán sus objetivos generales:

- a) Brindar atención integral, accesible, especializada y gratuita a personas que han sido agredidas mediante el abuso sexual y la violación de la persona.
- b) Garantizar a la población el acceso a la información y orientación de los servicios existentes.
- c) Promover el respeto y el derecho a vivir una vida libre de violencia.

ARTICULO 3°.- La autoridad de aplicación será la Secretaría de promoción, desarrollo social y derechos humanos de la Municipalidad de Ushuaia, quien será el responsable de coordinar la articulación de los servicios municipales de atención vinculados a la problemática, y elaborará el "Protocolo de atención a la víctima de violencia sexual", cuyo objetivo es fijar pautas y procedimientos a seguir en su atención.

ARTICULO 4°.- Las directrices contenidas en el Protocolo deben estar íntimamente relacionadas con los derechos y las acciones a seguir proclamados en la Ley Nacional 24.632 "Aprobación de la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer", y las Convenciones Internacionales con rango constitucional- art 75 inciso 22 de la Constitución Nacional - "Convención para la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer" y "Convención sobre los Derechos del Niño", y Ley Provincial sobre la protección integral de los derechos de los niños, niñas, adolescentes y sus familias.

ARTICULO 5°.- Las víctimas de violencia sexual atendidas en la oficina municipal deben:

DAMIAN DE MARCO  
Concejal M.P.U.  
Concejo Deliberante Ushuaia



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO  
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

Ser tratadas con dignidad, privacidad, informadas de los procedimientos legales, y de los servicios disponibles para atender las necesidades que haya generado el delito. También deben recibir atención médica integral gratuita, orientación y tratamiento psicológico.

ARTICULO 6°.- El Servicio Municipal de Atención a Víctimas de Violencia Sexual interviene en dos niveles de atención:

-1- Primer Nivel: Asistencia sanitaria a la víctima de una violación reciente.

Los objetivos de este nivel de atención son:

Orientar e informar a la víctima.

Derivar a la víctima al Hospital de referencia designado para integrar el Servicio.

Atender clínicamente a la víctima de violación.

Prevenir embarazos y enfermedades de transmisión sexual y de VIH/SIDA asegurando las prestaciones de emergencia.

-2- Segundo Nivel: Atención y Rehabilitación de la víctima.

Tiene como objeto central proporcionar asistencia psicológica, social y jurídica a las víctimas que han recibido atención sanitaria en el primer nivel.

Opera a partir de la coordinación inter-organizacional y la coordinación inter-jurisdiccional.

La finalidad de esta atención es resolver la crisis provocada por la situación de violencia sexual, proporcionar una rehabilitación e integración social de la víctima, y entre sus objetivos se brinda atención psicoterapéutica a la víctima de violencia sexual, y atención social y asesoría legal a quien lo solicite..

ARTICULO 7°.- La autoridad de aplicación programará cursos de capacitación para entrenar al personal interviniente como acciones complementarias de la Municipalidad en la asistencia sanitaria a las mujeres víctimas de violencia sexual.

ARTICULO 8°.- Se tendrá en cuenta en el marco de la aplicación de la presente las informaciones que proporcionen los datos del "Programa integral para la prevención y detección temprana del abuso sexual y maltrato en niños, niñas y adolescentes".

ARTICULO 9°.- El Municipio firmará convenios con otras instituciones públicas gubernamentales y no gubernamentales con la finalidad de extender la atención de



**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

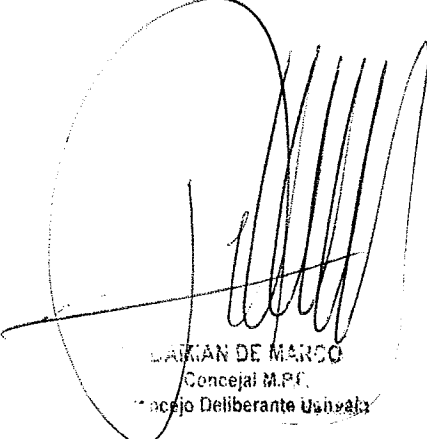
BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO  
CONCEJAL DAMIAN ALEJANDRO DE MARCO

servicios que funcionarán en el Servicio Municipal de Atención a la Víctima de Abuso Sexual.

ARTICULO 10°.- El funcionamiento se implementa a través de la articulación intersectorial e interdisciplinaria de los servicios existentes en el Municipio y la Provincia cuyas misiones y dispositivos institucionales se adaptan para cumplir los objetivos fijados en el presente Servicio.

ARTICULO 11°.- El Municipio procederá en un tiempo no mayor a los sesenta (60) de sancionada la norma a reglamentar la misma, previendo los gastos necesarios con las partidas correspondientes para su funcionamiento en la presentación del próximo presupuesto municipal.

ARTICULO 12°.- De forma.-



DAMIAN DE MARCO  
Concejal M.P.F.  
Concejo Deliberante Ushuaia